



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de agosto de dos mil veinte

Radicado: 2019-00369

Asunto: No accede expedición de títulos- requiere

Se incorpora al proceso solicitud proveniente de la señora Soraya Ximena Henao Gómez, mediante la cual solicita la expedición de los títulos judiciales que se encuentren a disposición de este proceso. Al respecto, observa el Despacho que su solicitud no se encuentra llamada a prosperar, por cuanto en el presente proceso no se ha trabado siquiera la Litis, de modo que los mismos no podrán expedirse hasta tanto no exista una orden de seguir adelante la ejecución, se resuelva de fondo el asunto, o en caso contrario, lo autorice la demandada o su apoderado.

Por otro lado, por cuanto la demandante manifiesta desconocer alguna dirección electrónica del demandado, se le requiere para que proceda a realizar el envío del citatorio para diligencia de notificación personal a la dirección física que fue informada al Juzgado, indicándole a la ejecutada que toda vez que no es posible acudir al Despacho dentro del término de 5 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el Juzgado en ese término a través del correo electrónico: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o a los teléfonos: 232 09 09 o 315 416 07 96, para notificarse por dichos medios digitales, o de no ser ello posible, concretar una cita excepcional para ser atendido de forma presencial.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Medellín, _26_ de agosto de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N°58__,
fijados a las 8:00 a.m.



Secretario